República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-018-2021-00141-00 ED
Demandante	EDIFICIO MASSAI P.H.
Demandado	FAJARDO MORENO Y CIA S.A.
Asunto	REQUIERE Y REMITE PIEZA PROCESAL
A.S.	2422V (1717) 6

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que el término de suspensión que estipularon las partes se encuentra vencido, se le requiere a fin de que informen al Despacho si proceden a continuar con el trámite del proceso o por el contrario van a prorrogar la solicitud de suspensión.

De otro lado, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se ordena remitirle a la apoderada de la parte demandante copia del auto que avocó conocimiento de fecha 19 de julio de 2021, al correo electrónico: gloria.velasquez12@gmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385e92c7702f48062e273c12eee32bab338fafbd280b1a315cc44cb3fe870d6f

Documento generado en 11/10/2021 01:44:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica